



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA
ASUNTOS INGRESADOS

Fecha: 14/08/13 Hs. 14:30
Numero: 962 Folias: 4
Expte. N° 315/16
Grado:
Recibido: L.c. Noelia BUTT
Area Legislativa
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

NOTA N°: 136

LETRA: P.S.P.

Ushuaia, 14 de agosto de 2013

Sr. Presidente

Concejo Deliberante de Ushuaia

Dn. Damián DE MARCO

S _____ / _____ D

Por medio de la presente me dirijo a Ud. a los fines de incorporar al Boletín de Asuntos Entrados de la próxima Sesión ordinaria, el siguiente proyecto de Resolución, solicitando al Ejecutivo Municipal información respecto de los alcances de la Ordenanza Municipal 2393.

El mismo se presenta acompañado de sus fundamentos, tal lo establecido en el artículo 94° del Reglamento Interno, Decreto CD 09/2009.

Silvio BOCCHICCHIO
Concejal P.S.P.
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

FUNDAMENTOS

El 31 de octubre de 2001 el Concejo Deliberante sancionó un proyecto que fue promulgado ocho días después como Ordenanza Municipal 2393 creando el Programa de Seguimiento y Scoring de Conductores.

La norma designa como autoridad de aplicación a la Dirección de Tránsito y Transporte y por imperio del Artículo 2 crea una Base de datos de conductores habilitados por la Municipalidad de Ushuaia que, entre otra información contiene el *detalle y fecha de faltas cometidas en los últimos dos (2) años* (inciso e) y el *puntaje acumulado en función de las faltas* (inciso f).

El Artículo 3 de la norma dispone que las multas que se computan son tanto las que el conductor cancela en forma voluntaria como aquellas que llegan a sentencia del Juzgado Municipal de Faltas.

De este modo, por cada U.F.A. aplicada el conductor recibe un punto que en la Base de Datos se traduce en una suerte de ranking, donde aquel que más puntaje suma, mayor sanción recibe.

En efecto, el conductor que sume entre 2000 y 2500 puntos sólo puede renovar la licencia de conducir por un año, y quien supere los 3000 puntos queda inhabilitado para conducir por el término de tres años, por citar los casos más extremos. La validez de los puntos quedó establecida en dos años desde la fecha de la sanción.

Este sistema de control de faltas de tránsito se aplica exitosamente en Ushuaia y en otras ciudades del país y es, junto con el valor de las multas y el control de alcoholemia, una de las herramientas que mejor ayudan a mantener cierto nivel de conducta general en desempeño del tránsito automotor.

No obstante ello, con cierta frecuencia llegan al Concejo Deliberante vecinos solicitando a los concejales que consideremos un pedido de excepción a la sanción que recibieron en el marco de la Ordenanza 2393.

Las razones más frecuentes que suelen invocar los conductores es que necesitan renovar la licencia de conducir para trabajar y que son único sostén de familia.

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser una abreviatura o un nombre estilizado.



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

Para tener un mejor análisis de estos casos, se nos hace necesario conocer cierta información que hace al contexto general, sobre los alcances del Programa y el scoring que éste crea.

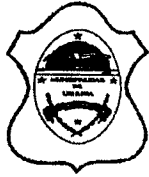
Puntualmente, se solicita a la autoridad de Aplicación de la norma información de la base de datos que, sin dar detalles de identidad, aporte datos estadísticos sobre la cantidad de conductores inhabilitados, sin poder renovar la licencia según período, entre otros datos.

Resulta imprescindible para este Concejo Deliberante, a la hora de evaluar lo que parece ser una "excepción", contar con información que nos permita comparar el requerimiento de los vecinos con la información contextual.

Es por ello que solicito a mis pares su acompañamiento para la sanción del presente proyecto de Resolución:

Una firma manuscrita en tinta negra que parece leer "Silvio Bocchicchio".

Silvio BOCCHICCHIO
Concejal P.S.P.
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE
LA CIUDAD DE USHUAIA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- SOLICITAR al DEM, que a través del área que corresponda, remita al Concejo Deliberante la siguiente información relacionada con la aplicación de la OM 2393:

- a) Cantidad de conductores registrados en la Base de Datos establecida por el Artículo 2 de la norma invocada.
- b) Cantidad de conductores que hayan sido inhabilitados para conducir por el término de tres años, por haber superado los 3001 puntos. En lo posible, discriminar entre conductores que atraviesan el primer año de inhabilitación, el segundo y el tercero.
- c) Cantidad de conductores que hayan acumulado entre 2501 y 3000 puntos y por lo tanto, hayan recibido como sanción la imposibilidad de renovar su licencia de conducir hasta tanto pierdan vigencia los puntos acumulados y puedan volver a encuadrarse dentro de las pautas establecidas en la norma. De ser posible, discriminar entre quienes tienen menos de un semestre para volver a tramitar la licencia y los que deben esperar más que ese tiempo.
- d) Cantidad de conductores en situación de tramitar la licencia de conducir sólo por un año por haber acumulado entre 2000 y 2500 puntos.

ARTÍCULO 2°.- De forma.-

Silvio BOCCHICCHIO
Concejal P.S.P.
Concejo Deliberante Ushuaia